



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 7 8

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8490: ORDENANZA FISCAL –Incorporación Inciso E) dentro del artículo 159.

DECRETO Nro.2875/09: Promulgación Ordenanza

ORDENANZA Nro. 8492: CONVALIDACIONES –Exención Tasas Túnel bajo nivel calle Güemes.

DECRETO Nro.2938/09: Promulgación Ordenanza

ORDENANZA Nro. 8494: CONVALIDACIONES --Incorporación Inciso h), apartado 4 a la Ordenanza N° 8416.

DECRETO Nro.2893/09: Promulgación Ordenanza

ORDENANZA Nro. 8495: CONVALIDACIONES –Incorporación artículo 18° bis a la Ordenanza N° 8416.

DECRETO Nro.2907/09: Promulgación Ordenanza

Publicado, el día 23 de diciembre de 2009.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 11406-R-2009.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2875
Del 10 de diciembre de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 03 de diciembre de 2009, ha sancionado la ORDENANZA N° 8490, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8490
ORDENANZA FISCAL
Incorporación Inciso E)

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Ordenanza Fiscal, para el Ejercicio del año 2010, en el artículo 159, el inciso E) Tasas por Mantenimiento de Vías de Acceso a Autopistas, cuyo texto deberá establecer que “ La Empresa Concesionaria, el Estado Nacional y/o quien explotare en el futuro la Autopista Panamericana, tributará en concepto de mantenimiento, conservación y reconstrucción de las vías de acceso a la autopista, la suma que determine la Ordenanza Impositiva”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 7605-S-2009.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2938
Del 16 de diciembre de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 03 de diciembre de 2009, ha sancionado la ORDENANZA N° 8492, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8492 **CONVALIDACIONES**

Exención Tasas Túnel bajo nivel calle Güemes

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 2336 de fecha 2 de octubre de 2009, por el cual se dispuso eximir del pago de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Inspección de Comercios e Industrias, Publicidad y ocupación de la Vía Pública a los inmuebles frentistas afectados por la construcción del túnel bajo nivel de la calle Güemes y la vía del F.F.C.C.B. Mitre (hoy TBA) de la Ciudad de Martínez, cuyos datos catastrales son los siguientes: circunscripción III, sección C, manzana 136, parcelas 25- 26 e) y 27.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10471-P-2009.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2893
Del 11 de diciembre de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 03 de diciembre de 2009, ha sancionado la ORDENANZA N° 8494, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8494

CONVALIDACIONES

Incorporación Inciso Ordenanza N° 8416

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2497 de fecha 27 de octubre de 2009, por el cual se incorporó a partir del 15 de octubre del mismo año, en el artículo 21° de la Ordenanza N° 8416- Presupuesto General de Gastos-, el inciso h) apartado 4.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10481-P-2009.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2907
Del 14 de diciembre de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 03 de diciembre de 2009, ha sancionado la ORDENANZA N° 8495, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8495 **CONVALIDACIONES**

Incorporación Artículo Ordenanza N° 8416

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2524/2009, mediante el cual se incorporó a la Ordenanza N° 8416, el artículo 18° bis, “Bonificación Extraordinaria Fija”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro